

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44937 MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Que en el procedimiento número 531/2010, por auto de 30 de octubre de 2012, se ha acordado la conclusion y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores del concurso necesario de la entidad Multiservicios Comunidades e Industria, S.L., con C.I.F.: B-83339671, así como el cese del Administrador concursal don José Allegue Seoane.

Madrid, 30 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120083660-1